



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022.

VISTO la Resolución N° 160/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Lucrecia LÓPEZ MARENGHINI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la totalidad de la carrera, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 51 b) de la Ordenanza N° 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de diciembre de 2022, aconsejó refrendar la Resolución N° 160/2022 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 160/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la totalidad de la carrera,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

eximiéndola de lo dispuesto en el punto 51 b) de la Ordenanza N° 1313, a la alumna Lucrecia LÓPEZ MARENGHINI, Legajo N° 42676, de la carrera Maestría en Tecnología de los Alimentos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2071/2022

UTN
MEL
DAM